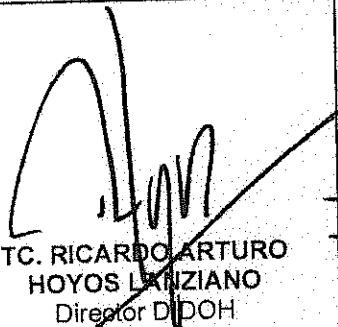

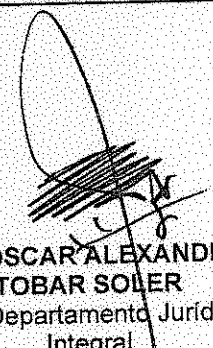


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



<b>PROCEDIMIENTO</b> <b>RECOMENDACIONES DE ORDEN JURÍDICO OPERACIONAL</b> <b>FRENTE A MANIFESTACIONES SOCIALES</b> <b>MEDIANTE VÍAS DE HECHO</b>			
MACROPROCESO: Gestión Jurídica			
PROCESO: Gestión Jurídica Integral			
Código: P-JEMPP-CEDE11-395	Versión: 0	Fecha de emisión: 2020-08-19	Número de Páginas: 08

Elaboró	Revisó	Aprobó
 TC. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO Director DDOH	 TC. ROGEL SANCHEZ RUIZ Oficial Evaluación y Seguimiento CEDE11	 BG. OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLER Jefe Departamento Jurídico Integral

**Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a  
Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho**

**Control de Actualizaciones**

<b>Actualización a la Versión No.</b>	<b>Actualización realizada</b>	<b>Fecha de emisión</b>
0	Procedimiento Inicial	2020-08-19

# Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	CONTROL.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	6
6.	PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:.....	7
7.	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	7
8.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	8
9.	ANEXOS.....	8

## **Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho**

### **1. OBJETIVO:**

Generar recomendaciones de orden jurídico operacional en el Ejército Nacional frente a manifestaciones sociales mediante vías de hecho.

### **2. ALCANCE:**

Inicia con la generación de lineamientos de orden jurídico operacional del Ejército Nacional frente a manifestaciones sociales mediante vías de hecho y termina con la estructuración y socialización de la cartilla de manifestaciones sociales para las Unidades Militares.

### **3. CONTROL:**

El control lo ejerce la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos – DIDOH del CEDE11, como encargada de impartir instrucciones, directrices, lineamientos y ordenes en el Ejército Nacional, relacionadas con el presente procedimiento.

Así mismo, lo harán las oficinas jurídicas integrales de las unidades militares, responsables del acompañamiento, asesoramiento, ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento. Acorde con el factor de competencia por el lugar de ocurrencia de los hechos.

### **4. DEFINICIONES:**

**Asistencia militar:** Es el instrumento legal que puede aplicarse cuando hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia lo exijan, o ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencia o calamidad pública, a través del cual el Presidente de la República, podrá disponer, de forma temporal y excepcional de la asistencia de la fuerza militar. No obstante, los gobernadores y Alcaldes Municipales o Distritales podrán solicitar al Presidente de la República tal asistencia, quien evaluará la solicitud y tomará la decisión. La asistencia militar se registrará por los protocolos y normas especializadas sobre la materia y en coordinación con el Comandante de Policía de la jurisdicción.

**Disturbio:** Accionar de turbas cuya conducta colectiva ha dado un giro hacia la violencia, el vandalismo, la destrucción y el caos.

## Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho

**Manifestación:** Aglomeramiento o reunión pública de personas que exponen dan a conocer sus ideas, discursos y opiniones sobre un tema que los esté afectando. Estas se pueden tornar violentas.

**Niveles de control de las protestas y manifestaciones:** Las protestas y manifestaciones que se presenten en el territorio nacional tienen unos niveles de control por parte de las Instituciones responsables a nivel nacional, las cuales actuarán en aras de mitigar o neutralizar sus efectos, según corresponda el caso, por lo que cada Comandante debe asegurar que los mismos se cumplan o en caso contrario obtener los soportes documentales del porqué de su incumplimiento:

- **Primer Nivel:** El primer nivel de control en los disturbios civiles corresponde a la Presidencia, el Ministerio de Gobierno, los Gobernadores y los alcaldes, quienes establecen comités de crisis o reuniones de seguridad.
- **Segundo Nivel:** El segundo nivel de control en los disturbios civiles corresponde a los organismos mediadores como la Cruz Roja Nacional e Internacional, Defensa Civil y organismos de Derechos Humanos.
- **Tercer Nivel:** El tercer nivel de control en los disturbios civiles corresponde a la Policía Nacional.
- **Cuarto Nivel:** El cuarto nivel de control en los disturbios civiles corresponde a las Fuerzas Militares, representadas principalmente por el Ejército Nacional. Los cuatro niveles servirán como mediadores para lograr y controlar dichas manifestaciones públicas, bien sea empleando los medios disuasivos o el empleo de la fuerza.

**Papel de la Fuerza pública en las manifestaciones:** De acuerdo con el Protocolo para la atención de protestas pacíficas, indica lo siguiente: «Las Fuerzas Militares no podrán intervenir en el desarrollo de operativos de control, contención o garantía de la realización de las movilizaciones sociales terrestres, salvo los casos en los que excepcionalmente los autoriza la Constitución Política y la ley»

**Paro:** Cese de actividades laborales voluntario causado por entidades privadas o gubernamentales, generalmente, sindicales, encaminadas a lograr beneficios comunes.

**Protesta social:** Es un derecho constitucional ligado al derecho de asociación, permitido y descrito en el artículo 37 Constitución Política 1991, "Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente".

## Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho

### 5. FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
	1. Generar lineamientos de orden jurídico operacional frente a manifestaciones sociales mediante vías de hecho.	Directiva permanente 00000045 de 2020	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos.
	2. Participar y asesorar desde el ámbito jurídico operacional en las mesas de coordinación del Departamento de Operaciones (CEDE3) con el Departamento de Logística (CEDE4) y el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), referente a la organización, dotación y entrenamiento necesarios de las unidades militares destinadas a desempeñarse con capacidades para enfrentar manifestaciones violentas, cuando se haya autorizado asistencia militar a la Policía Nacional.	Acta	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	3. Solicitar al CEDE2 la información estadística de las manifestaciones por vías de hecho presentadas, en donde haya participación del Ejército Nacional, previa solicitud enmarcada en los lineamientos legales.	Documento escrito	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	4. Recepcionar y analizar información estadística del CEDE2 referente a las manifestaciones por vías de hecho donde haya participación del Ejército Nacional.	Documento escrito	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	5. Coordinar con el Departamento de Educación (CEDE7) un plan anual de fortalecimiento de la capacitación de los Asesores Jurídicos Militares, en jurisdicción ordinaria, jurisdicción especial y mecanismos constitucionales de consulta previa, así como la ubicación de las jurisdicciones y áreas de operaciones donde se focaliza la problemática de la protesta social y las manifestaciones violentas.	Acta de reunión	Oficial asuntos generales operacionales / oficial para la restitución de tierras / oficial seguimiento y protección DDHH y DIH / Denuncias DIDOH – CEDE11

## Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho

Flujograma	Descripción de la Actividad	Registro Actividad	Responsable
	<p>6. Coordinar por intermedio de la Dirección de Difusión, Promoción y Prevención (DIDIP) y con el Departamento de Logística (CEDE4)), el desarrollo de actividades de capacitación extracurricular sobre el uso de la fuerza, al personal de instructores militares y unidades entrenadas para enfrentar manifestaciones violentas.</p> <p>Nota: Consultar Directiva ANEXO F "Glosario manifestaciones sociales por vía de hecho."</p>	Copia acta	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	<p>7. Participar y asesorar desde el ámbito jurídico operacional en las mesas de coordinación del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), referente a las consideraciones jurídicas y normas de carácter legal de manifestaciones sociales mediante vías de hecho.</p>	Copia acta	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	<p>8. Estructurar y socializar cartilla de manifestaciones sociales por vías de hecho instrucciones jurídico – operacionales a las Unidades Militares.</p>	Cartilla	Oficial asuntos generales operacionales DIDOH – CEDE11 / Asesores jurídicos
	<p>9. Fin del procedimiento</p>		

### 6. PRODUCTO DEL PROCEDIMIENTO:

Recomendaciones de orden jurídico operacional para el Ejército Nacional, frente a manifestaciones sociales mediante vías de hecho.

### 7. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Directiva permanente 00000045 de 2020 "Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el Derecho Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario".

## Recomendaciones de Orden Jurídico Operacional Frente a Manifestaciones Sociales Mediante Vías de Hecho

### 8. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Objetivo y Alcance literal B. Referencias *"Directiva permanente 00000045 de 2020  
"Compilación de lineamientos y directrices relacionadas con el Derecho  
Operacional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario"*.

### 9. ANEXOS:

Omitido